



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
RADICADO : 23-300-408-90-01-2021-00388-00
DEMANDANTE : MARTHA LIGIA LOPEZ PETRO
ARNOLD BENJAMIN DE HOYOS VILLEGAS
DEMANDADO : MAXIMO RAMON PETRO Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se encuentra vencido el término de las publicaciones de ley en el Registro de Personas Emplazadas, con lo cual se cumple lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso. Sírvese proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) Auto No.0373

Vista la nota secretarial que antecede observa el Despacho que los datos de los demandados y las personas indeterminados incluidos en el Registro Nacional de Emplazados en fecha 10 de octubre de 2022 y 11 de mayo de 2023 conforme a la constancias que reposan en el expediente electrónico con numero de índice 39 y 53, por lo que ya se realizó la debida inclusión en el Registro de Personas Emplazadas, con lo cual se cumple lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022 en su art. 10.

En virtud de que ha transcurrido dicho termino, más de 15 días desde la publicación y en razón a que los demandados en el proceso de la referencia no ha acudido a este Despacho para notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, se procederá a nombrar al Curador Ad Litem para que represente a las personas MAXIMO RAMON PETRO, CLAUDIA DEL SOCORRO BAENA RUIZ, ELIDA MARIA PETRO FLOREZ Y MARIA MARILIS GALVAN CONDE y a las personas indeterminadas en el presente asunto conforme al art 48 N° 7 del C.G.P. Así las cosas, este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Desígnese al doctor BAYAN JAVIER JIMENEZ MERCADO como curador ad litem de MAXIMO RAMON PETRO, CLAUDIA DEL SOCORRO BAENA RUIZ, ELIDA MARIA PETRO FLOREZ Y MARIA MARILIS GALVAN CONDE y a las personas indeterminadas para representarlos en este asunto. Comuníquesele la designación y córrasele traslado de ley.

SEGUNDO: Dicho cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio, y el nombramiento es de forzosa aceptación, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe9b0b15cd8a7409fe02c2e81fb0b4a1279320187f2d5c581e4fd5727cfb545**

Documento generado en 15/06/2023 07:26:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>